

SENTENCIA

En Arcos de la Frontera (Cádiz), a 5 de abril de 2010.

Vistos por doña Bernarda Beltrán Blázquez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 29/09, a instancia de la Procuradora doña Ana María Romo Caro, en nombre y representación de don Michael Dyer y doña Kathryn Edith Lidiate, dirigida por el Letrado don Ignacio Castro García, contra Romanber Desarrollo Inmobiliario, S.A., representada por el Procurador don Cristóbal Andrades Gil y dirigida por el Letrado don José Antonio Gamero Albarrán, y contra Altarison Costasol, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana María Romo Caro, en nombre y representación de don Michael Dyer y doña Kathryn Edith Lidiate, contra Romanber Desarrollo Inmobiliario, S.A., representada por el Procurador don Cristóbal Andrades Gil, y contra Altarison Costasol, S.L., en situación procesal de rebeldía, se declara resuelto el contrato de compraventa de fecha 24 de junio de 2005, así como el contrato de cesión de derechos de fecha 10 de mayo de 2006, que vinculaba a las partes, condenando a las expresadas demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve euros con diecisiete céntimos (58.479,17 €), más los intereses especificados en el fundamento jurídico quinto de esta resolución, con imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Devuélvase testimonio de esta resolución para su unión a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el día de la fecha ante mí el Secretario. Doy fe.

EDICTO de 11 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de procedimiento ordinario núm. 451/2009. (PD. 1596/2010).

NIG: 0405342C20090001902.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 451/2009. Negociado: CS.

Sobre: Acción resolución contractual.

De: Construcciones Antonio de la Jacinta, S.L.L.

Procurador: Sr. José Miguel Gómez Fuentes.

Letrada: Sra. María del Carmen Rojas Martínez.

Contra: Isabel Berta Gómez Serra.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Contratación - 249.1.5) 451/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Construcciones Antonio de la Jacinta, S.L.L., contra Isabel Berta Gómez Serra sobre Acción resolución contractual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Huércal-Overa a dos de marzo de dos mil diez.

Doña Pilar Alfonso Rodríguez Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huércal-Overa y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 451 del año 2009, a instancia de la mercantil Antonio de la Jacinta, S.L.L., representada por el Procurador de los Tribunales don José Miguel Gómez Fuentes y defendida por la Letrada doña M.ª Carmen Rojas Mena, contra doña Isabel Berta Gómez Serra, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución contractual.

FALLO

Que estimando la demanda instada por el Procurador de los Tribunales don José Miguel Gómez Fuentes, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Antonio de la Jacinta, S.L.L., contra doña Isabel Berta Gómez Serra, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

La extinción del contrato de reserva de fecha 25 de octubre de 2006 por incumplimiento contractual por parte de la demandada.

La resolución del contrato de arrendamiento con opción a compra de la referida vivienda, de fecha 1 de mayo de 2007, por incumplimiento del pago de la renta y demás cantidades asimiladas, por parte de la demandada.

El pago de las cantidades adeudadas en concepto de rentas, las cuales hacen un total de 8.352,88 euros, más el 10% de recargo por mora según se estipuló en el contrato, y de las que se devenguen hasta su cumplido pago.

El desahucio de la vivienda, de doña Isabel Berta Gómez Serra, según los contenidos de la Ley.

El pago de las costas del presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Berta Gómez Serra, C/ Los Carasoles, dúplex 9, Zurgena, extiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a once de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox, dimanante de autos núm. 464/2006. (PD. 1585/2010).

NIG: 2909141C20062000447.

Procedimiento: Interdictos 464/2006. Negociado: J.

De: Doña Carmen Campos Ruiz.